

CONVENIO DONACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
Y
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago a 11 de noviembre del 2020, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA** en adelante "DONATARIO", representado por don Rafael Vera castillo , Cédula de Identidad _____ domiciliada para estos efectos en Chacabuco #502, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la "FUNDACIÓN", persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, en adelante indistintamente FOJI, representada por su Directora Ejecutiva María Alejandra Kantor Brucher , cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente convenio, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

La **FUNDACIÓN**, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de donación.

PRIMERO: Donación

La **FUNDACIÓN** se compromete a donar en forma irrevocable a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, Un Contrabajo que se individualiza a continuación y que estarán destinados a las tareas propias de la entidad para lograr sus objetivos institucionales. La referida donación y entrega de convenio de donación será efectuada en fecha acordada por ambas instituciones.

CANTIDAD	INSTRUMENTO	CODIGO FOJI	OBSERVACIÓN
1	CONTRABAJO ADAGGIO 3/4	JYDBP101-0034	INSTRUMENTO CON ARCO DE MADERA Y (1) PEZCASTILLA
10	ATRILES DE PARTITURAS	N/A	-

V°B°

Jefe de Proyectos	Dirección Regional
 Sebastián González 	

SEGUNDO: Liberación de Impuestos

Las partes declaran que la presente donación se acoge a las disposiciones del artículo 5° del DECRETO LEY 359 del año 1974, el cual establece que las donaciones realizadas a fundaciones o corporaciones de carácter benéfico, estarán exentas de impuesto a las donaciones de la ley N° 16.271. como asimismo del trámite de la "insinuación" que establece el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

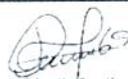
CUARTO: Transparencia.

El donante declara conocer y aceptar que la **FUNDACIÓN** se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

QUINTO: Personerías.

La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER** para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

V°B°

Jefe de Proyectos	Dirección Regional
  Sebastián González	

SEXTO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT: 75.991.930-0

Representante Legal: María Alejandra Kantor Brucher

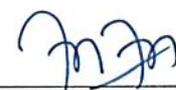


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

RUT: 69.040.500-8

Representante Legal: Rafael Vera Castillo

V°B°

Jefe de Proyectos	Dirección Regional
 Sebastián González 	

CONVENIO DONACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
Y
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago a 11 de noviembre del 2020, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA** en adelante "DONATARIO", representado por don Rafael Vera castillo , Cédula de Identidad domiciliada para estos efectos en Chacabuco #502, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la "FUNDACIÓN", persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, en adelante indistintamente FOJI, representada por su Directora Ejecutiva María Alejandra Kantor Brucher , cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente convenio, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

La **FUNDACIÓN**, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de donación.

PRIMERO: Donación

La **FUNDACIÓN** se compromete a donar en forma irrevocable a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, Un Contrabajo que se individualiza a continuación y que estarán destinados a las tareas propias de la entidad para lograr sus objetivos institucionales. La referida donación y entrega de convenio de donación será efectuada en fecha acordada por ambas instituciones.

CANTIDAD	INSTRUMENTO	CODIGO FOJI	OBSERVACIÓN
1	CONTRABAJO ADAGGIO 3/4	JYDBP101-0034	INSTRUMENTO CON ARCO DE MADERA Y (1) PEZCASTILLA
10	ATRILES DE PARTITURAS	N/A	-

V°B°

Jefe de Proyectos	Dirección Regional
 Sebastián González 	

SEGUNDO: Liberación de Impuestos

Las partes declaran que la presente donación se acoge a las disposiciones del artículo 5° del DECRETO LEY 359 del año 1974, el cual establece que las donaciones realizadas a fundaciones o corporaciones de carácter benéfico, estarán exentas de impuesto a las donaciones de la ley N° 16.271. como asimismo del trámite de la "insinuación" que establece el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

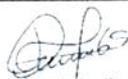
CUARTO: Transparencia.

El donante declara conocer y aceptar que la **FUNDACIÓN** se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

QUINTO: Personerías.

La personería de doña MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

V°B°

Jefe de Proyectos	Dirección Regional
  Sebastián González	

SEXTO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT: 75.991.930-0
Representante Legal: María Alejandra Kantor Brucher

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
RUT: 69.040.500-8
Representante Legal: Rafael Vera Castillo

V°B°

Jefe de Proyectos	Dirección Regional
 Sebastián González	